



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1 5 3 9
EXPEDIENTE Nº 5721-004462/13

NEUQUÉN, 24 SEP 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 5721-004462/2013 caratulado: "S/ Reclamo Administrativo, Sra. Inés Alicia Rosales"; y



CONSIDERANDO:

Que se presenta la señora Inés Alicia Rosales, D.N.I. Nº 16.819.919, Empleada Nº 792.250, interponiendo reclamo administrativo, solicitando que se le abonen los salarios mal liquidados en el cargo de Maestra de Sala Preceptora del Departamento de Aplicación del Instituto de Formación Docente Nº 6 de la ciudad de Neuquén, desde el 01 de abril de 1999 y hasta mayo de 2012;

Que manifiesta que sus haberes han sido mal liquidados desde el 01 de abril de 1999 hasta mayo de 2012 de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial de Remuneraciones Nº 2265 y la Resolución Nº 0851/12;

Que expone que desde abril de 1999 se desempeña en el cargo de Maestra Preceptora de Nivel Inicial del Departamento de Aplicación del Instituto de Formación Docente Nº 6;

Que la señora Rosales fundamenta su reclamo en lo económico, atento que existe una diferencia de cuarenta (40) puntos entre los códigos DEF-2 y DGD-2, más los adicionales por antigüedad y zona desfavorable desde el 01 de abril de 1999 hasta el 01 de mayo de 2012;

Que ésta situación le ha generado un grave perjuicio económico que debe ser reparado, atento el carácter alimentario y la protección constitucional de su patrimonio;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos mediante Nota Nº 3367/13 manifestó que por Resolución Nº 0851/12 se transformaron los cargos de preceptor DEF-2 en el correspondiente del Maestro Preceptor Nivel Inicial Anexo Departamento de Aplicación DGD-2;

Que la señora Rosales solicita se le abonen correctamente los haberes desde el momento que comenzó a cumplir funciones y hasta la sanción de la Resolución Nº 0851 de fecha 17 de mayo de 2012, por verse afectada al no percibirlos conforme al cargo DGD-2;

Que asimismo agrega que la Resolución mencionada no tiene efecto retroactivo a la fecha de designación, agregando que en el Sistema RHPro.neu se efectivizó la conversión del cargo a partir del mes de julio de 2012, cuando la Resolución es de mayo de 2012, por lo cual sugiere hacer lugar a los meses de mayo y junio de 2012;

Que la Resolución Nº 0851 del Consejo Provincial de Educación de fecha 17 de mayo de 2012, resolvió en su Artículo 1º, transformar en el Instituto de Formación Docente Nº 6 Nivel Primario dos (2) cargos de Preceptor DEF-2, en dos (2) cargos DGD-2, Maestro Preceptor Nivel Inicial Anexo Departamento de Aplicación;

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAY LALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1 5 3 9
EXPEDIENTE Nº 5721-004462/13

Que es importante destacar que de acuerdo a la Resolución mencionada ut supra se ha hecho lugar a lo solicitado por la reclamante respecto a la transformación del cargo correspondiente a su función;

Que asimismo no debe dejar de mencionarse que la norma legal no tiene efecto retroactivo al momento de la designación de la reclamante;

Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, la señora Rosales tuvo la conversión de su cargo efectivamente en julio de 2012 y no así desde mayo fecha que ha sido sancionada la Resolución Nº 0851/12;

Que es dable mencionar que los meses de mayo y junio de 2012 no han sido abonados de acuerdo a la transformación de su cargo, tal como ha sido descripto en la Resolución Nº 0851/12;

Que la Dirección General de Asesoría Legal sugiere, no hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por la señora Inés Alicia Rosales, D.N.I. Nº 16.819.919, Empleada Nº 792.250, en relación al abono de salarios liquidados desde el 01 de abril de 1999 hasta mayo de 2012, sugiriendo hacer lugar parcialmente a dicho reclamo conforme lo informado por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, debiéndose en consecuencia reconocer la diferencia salarial correspondiente al período comprendido entre el 17 de mayo y hasta el 30 de junio de 2012;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) NO HACER LUGAR** al reclamo administrativo interpuesto por la señora Inés Alicia Rosales, D.N.I. Nº 16.819.919, Empleada Nº 792.250, en relación al abono de salarios liquidados desde el 01 de abril de 1999 hasta el 16 de mayo de 2012 sobre la base de los considerandos expuestos precedentemente.
- 2º) HACER LUGAR** en forma parcial al reclamo administrativo interpuesto por la señora Inés Alicia Rosales, D.N.I. Nº 16.819.919, Empleada Nº 792.250, debiéndose reconocer la diferencia salarial correspondiente entre la fecha de emisión de la Resolución Nº 851/12 y la transformación efectuada en el sistema RHProneu.
- 3º) REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a fin de que arbitre los medios destinados a dar cumplimiento al Artículo 2º.
- 4º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Despacho se efectúen las comunicaciones de práctica y por la Dirección General de Asesoría Legal se notifique a la interesada.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYMALE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



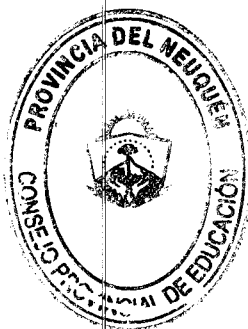
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1539
EXPEDIENTE Nº 5721-004462/13

5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Nivel Superior y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Asesoría Legal, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4º. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento al Artículo 3º.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZIC
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN